

REPUBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 120

ABRIL 22

Año 1946.

Extracto URDAPILLETA. - DSCAR C.

SU DIPLOMA DE DIPUTADO
ELECTO POR EL DISTRITO ELECTORAL DE CORRIEN-
TE S

COMISIÓN

Al Archivo.

Abril 29/1946.

CAJA N.º: 003

Junta Corrientes



Junta Escrutadora Nacional del Distrito Electoral de Corrientes

REPUBLICA ARGENTINA



Elecciones del 24 de Febrero de 1946 de 18 Electores de Presidente y Vicepresidente de la República y siete Diputados al H. Congreso de la Nación.

ACTA GENERAL

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Electoral de Corrientes, de acuerdo al art. 64 de la Ley No. 8871, establece:

I — Que con fecha 18 de diciembre de 1945, el Sr. Interventor Federal en la Provincia, conforme al Decreto No. 30959-45 del Poder Ejecutivo de la Nación, convocó a los electores de este Distrito a elecciones generales para el domingo 24 de febrero del año en curso, a objeto de elegir 18 señores electores de Presidente y Vicepresidente de la República, 7 señores Diputados al H. Congreso de la Nación, 26 señores electores de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, 13 señores Senadores y 26 señores Diputados a la H. Legislatura de la Provincia, comunicando la convocatoria a la H. Junta, la que se constituyó con fecha 24 de enero de este mismo año, como lo expresa el acta que corre a fs. 35 del respectivo expediente electoral, procediendo a la designación de su personal de acuerdo a los arts. 51 y 52 de la Ley 8871.

II — Que con fecha 25 de enero del año en curso, se constituyó en sesión permanente la H. Junta Escrutadora, dando comienzo a la designación de autoridades de comicio, conforme lo dispone el art. 54 de la expresada Ley (actas agregadas de fs. 59 a 100).

III — Que dentro del plazo determinado por la Ley 8871 y su Decreto reglamentario pertinente, la H. Junta oficializó las boletas presentadas por las siguientes agrupaciones políticas: Partido Demócrata Nacional (Distrito Corrientes), Unión Cívica Radical, Unión Cívica Radical Antipersonalista, Partido Liberal, Partido Demócrata Nacional Autonomista, Partido Laborista Correntino, Unión Cívica Radical Junta Reorganizadora y Partido Comunista relativas a las candidaturas proclamadas oportunamente.

IV — Que la H. Junta Escrutadora ha llenado su cometido sin ninguna clase de obstáculos, adoptando las medidas y previsiones para el mejor desempeño de sus funciones y la buena marcha del proceso electoral, como puede verse de las constancias del expediente electoral correspondiente.

V — Que el acto comicial verificado el 24 de febrero del año en curso, se desarrolló con entera libertad y absoluto orden, no produciéndose hechos que pudieran coartar el derecho de los electores o afectar el normal funcionamiento de los comicios en este Distrito Electoral, no mediando denuncias o protestas que pudieran amenguar el significado del proceso eleccionario.

VI — Que recibidas las urnas, la H. Junta procedió a su inspección y al recuento de sobres, conforme a lo prescripto en el art. 59 de la ley 8871, en presencia de los candidatos y apoderados de los partidos, en acto público, en el recinto de la H. Legislatura Provincial y luego de pronunciarse sobre las pocas urnas observadas, resolvió aprobar la totalidad de los comicios:

VII — Que verificado el escrutinio general de la elección, fué aprobado por no haberse encontrado objeción que lo vicie, ni protestas de los apoderados de los partidos políticos actuantes, cuyo resultado fué el siguiente:

Electores de Presidente y Vice Presidente de la República. Los candidatos de la Unión Cívica Radical obtuvieron 57.941 votos y los candidatos del Partido Laborista Correntino y Unión Cívica Radical Junta Reorganizadora, obtuvieron 34,247 votos; proclamándose, en consecuencia, electores de Presidente y Vicepresidente de la República a los ciudadanos Desiderio Q. Dante, Victor G. Benitez, José Martínez Rolón, Eugenio Artaza, P. Valentin Roibón, Casimiro Aguirre, Anibal Carlos Riolfi, José Maria Merello, Eugenio G. Grela, Adolfo G. Montaña, Eleuterio A. Goyeneche, Patricio Eudoro Vargas Gómez, Julio V. Mohando, Antonio Chiappe, Miguel Gili, J. Anibal Dávila y Ramón Alfredo Fernández; todo de conformidad al acta correspondiente del expediente principal y a las planillas de cómputos parciales que se agregan al mismo.

Diputados a la H. Cámara de Diputados de la Nación. Se adjudicaron á los candidatos proclamados, las siguientes cantidades de votos: Domingo Cialzeta, 16.959; Cándido R. Quiróz, 17.444; Roberto A. Billingham, 16.940; Alberto W. Aquino, 17.471; Félix Maria Gómez, 17.467; Francisco Riera, 19.471; Justo Diaz Colodrero, 19,608; Eduardo Miranda Gallino, 19.515; Pedro Numa Soto, 19.587; Julio A. Vanasco, 19.590; Eduardo Bruchou, 15.611; Adolfo Contte (h), 15.726; Bernabé Marambio Ballesteros, 16.118; F. Benigno Martinez, 15.676; Juan J. Ortiz, 16.071; Oscar C. Urdapilleta, 33.743; José Rossi, 33.729; F. Daniel Mendiondo, 33.774; Joaquin Diaz de Vivar, 33.795; Francisco Ayala López Torres, 33.695; José Rafael Cabrá, 5.811 y Jorge W. Alvarez Colodrero, 5.810. — Por consiguiente, resultaron electos Diputados al H. Congreso de la Nación, por la mayoría, los ciudadanos Joaquin Diaz de Vivar, F. Daniel Mendiondo, Oscar C. Urdapilleta, José Rossi y Francisco Ayala López Torres, y por la minoría, los ciudadanos Justo Diaz Colodrero y Julio A. Vanasco.

VIII — Que con fecha 14 de marzo en curso, en el recinto de sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, la H. Junta Escrutadora, reunida en acto público, proclamó electos a los ciudadanos que se expresan precedentemente, como electores de Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados al H. Congreso de la Nación, respectivamente.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores miembros de la H. Junta Escrutadora Nacional por ante mí Secretario; de que certifico. OSCAR V. J. BERLINGERI — J. SANTIAGO GIL — EUSEBIO L. SALAZAR. Ante mí; NAZARIO F. BORJAS — Secretario.

POR TANTO: En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 de la Ley 8871, expido el presente DIPLOMA al Señor Diputado al H.
Congreso de la Nación Don Oscar C. Urdapilleta Clase 1907 matrícula individual
número 2755552, en Corrientes, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Secretario de la Junta Escrutadora Nacional



Presidente de la Junta Escrutadora Nacional



